

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, abril dos (2) de dos mil veinticuatro

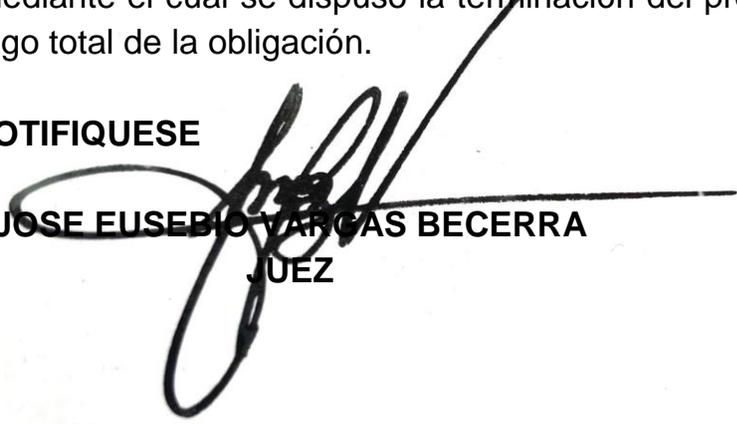
(2024)

PROCESO: 2543040030012023-0068

Advertida la intervención del apoderado de los demandados mediante escritos allegados los pasados 9 y 15 de agosto, se dispone lo siguiente:

Estese a lo resuelto en el pasado dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se dispuso la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ